

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 25 de agosto de 2020

N° 096-2020-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Pedido de Servicio N° 0791-2020 de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° 0509-2020-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 0751-2020-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 0330-2020-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que el Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo del Ositrán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, cuyo artículo 9 señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de las mencionadas Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 052-2020-GG-OSITRAN se aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de "Supervisión de la Ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el Km. 00+000 al Km. 39+688 de la Red Vial N° 4" y se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del referido servicio;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 0791-2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la contratación del servicio de "Supervisión de la Ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el Km. 00+000 al Km. 39+688 de la Red Vial N° 4", para lo cual remitió los términos de referencia correspondientes;

Que, a través de los Memorandos N° 0509-2020-GA-OSITRAN y N° 0751-2020-JLCP-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, respectivamente; solicitaron dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 052-2020-GG-OSITRAN, en el extremo que aprobó el Expediente de Contratación, solicitando una nueva aprobación del mismo, manteniendo el extremo referido a la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, en razón de la actualización y adecuaciones al requerimiento efectuado por el área usuaria; ante lo cual, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° 0330-2020-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación, desde el punto de vista jurídico, indicando que su aprobación es jurídicamente viable; por lo que, a efectos de mantener el orden respectivo, recomienda: dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 052-2020-GG-OSITRAN, aprobar el Expediente de Contratación del Servicio de “Supervisión de la Ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el Km. 00+000 al Km. 39+688 de la Red Vial N° 4”, así como designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de su conducción;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2020-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015- CD-OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en la Resolución de Presidencia N° 001-2020- PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 052-2020-GG-OSITRAN.

**Artículo 2.-** Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio de “Supervisión de la Ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el Km. 00+000 al Km. 39+688 de la Red Vial N° 4”.

**Artículo 3.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio de “Supervisión de la Ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el Km. 00+000 al Km. 39+688 de la Red Vial N° 4”, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Walter Alarcón Díaz	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Pertenece al órgano encargado de las contrataciones
Miembro	Edwin Delgado Fuentes	Elmer Anastasio Manrique Manrique	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación
Miembro	Cristian Humberto Lea Poma	Abel Hernán García Caycho	Pertenece al área usuaria



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 4.-** Disponer que, en caso de ausencia del presidente del Comité Especial Ad Hoc, el presidente suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 3 precedente.

**Artículo 5.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, así como de los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

**Artículo 6.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el portal institucional del Ositrán ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT: 2020056195

